



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68001-40-03-005-2022-00395-00
DEMANDANTE: CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A Nit. 805.025.964-3
DEMANDADO: ALEXANDER NIÑO SARMIENTO, C.C. No. 13743765

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **18 de octubre de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **dieciocho de octubre de dos mil veintidós.**

Atendiendo la petición elevada a través de correo electrónico por el apoderado judicial de la parte demandante, a voces de lo impuesto en el numeral 6º del Art. 78 del CGP; será del caso por secretaria enviar comunicación a SALUD TOTAL EPS., a fin de que dicha entidad suministre a este estrado judicial la dirección que reposa en su base de datos como de notificación del demandado ALEXANDER NIÑO SARMIENTO (C.C. N° 13.743.765), o en su defecto, la información pertinente que sirva para localizarle conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 2º del Art. 291 del CGP.

En mérito de lo anterior, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

1. OFICIAR por secretaria a SALUD TOTAL EPS., para que suministre a este estrado judicial la dirección que reposa en su base de datos como de notificación del demandado ALEXANDER NIÑO SARMIENTO (C.C. N° 13.743.765), o en su defecto, la información pertinente que sirva para localizarle, conforme a lo dispuesto en el Parágrafo 2º del Art. 291 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No **189**. Fijado a las 8: a.m. del día **19 de octubre de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo enlace de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO

Firmado Por:
Elias Bohorquez Orduz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 005

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e066981d71642de4884dce7a0a8c3072549974a309f46ddb07f37e34e422213**

Documento generado en 18/10/2022 12:07:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>